

## **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C. Septiembre veintinueve de dos mil veintidós.

REF: Conflicto Competencia No. 1100131030272022-00264-00

Encontrándose al Despacho estas diligencias para decidir el conflicto de competencia propuesto por el Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, la apoderada de la parte demandante, presento escrito a este Despacho solicitando el retiro de la demanda con fundamento en el artículo 92 del CGP.

Por consiguiente se DISPONE:

1. Por sustracción de materia se abstiene este Juzgado de resolver el citado conflicto.
2. Devuélvanse las diligencias al Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para que se decida sobre la petición presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

cdv.

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e4d24ad9b4d742db2b251e5d25ecbf69001b0dd64fb069353685015ac60614**

Documento generado en 29/09/2022 07:09:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>